

# Modificaciones al Reglamento de Agentes de Intermediación entran en vigor en octubre 2022

Lima, viernes 29 de abril de 2022

## Alerta Legal Financiera

### **SMV dispone que las modificaciones al Reglamento de Agentes de Intermediación entre en vigencia el 23 de octubre de 2022**

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante Resolución SMV No. 006-2022 -SMV/01 (en adelante, "La Resolución"), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de abril de 2022, la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, "SMV") ha propuesto un nuevo plazo para que las modificaciones a los artículos 40, 44 y el Anexo F del Reglamento de Agentes de Intermediación entre en vigor.

#### **¿A quiénes aplica?**

A las empresas señaladas en el artículo 8°, inciso a, de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo No 861.

#### **¿Cuál es la finalidad de la norma?**

Modificar la entrada en vigencia de la Res. No 012-2022-SMV/02, la cual modificó los artículos 40, 44 y el Anexo F del Reglamento de Agentes de Intermediación, al 23 de octubre de 2022.

#### **Principales disposiciones normativas:**

Las disposiciones normativas más relevantes de la Resolución son las siguientes:

1. Modificar el artículo 4 de la Resolución SMV No. 012-2022-SMV/02, para que las modificaciones realizadas surtan efectos a partir del 23 de octubre de 2022.

#### **¿Cuándo entra en vigencia?**

La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación.

*La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.*